



Resolución Directoral

N° 012 - 2016-GR CUSCO-DIRCETUR/DR

CUSCO, 08 ABR 2016

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El estado de designar a servidores públicos como FEDATARIOS para el periodo 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cusco, es una persona jurídica de derecho público, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cusco; que tiene dentro de sus competencias la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, dentro del ámbito de la Región Cusco;

Que, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco ejerce autoridad sobre las unidades orgánicas estructuradas y cuenta con las facultades y atribuciones para emitir resoluciones directorales en materias de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado por los Arts. 127° y 128° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, sobre el régimen de fedatarios, cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Con las visaciones de la Dirección de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco;

De conformidad a lo regulado por la Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento Orgánico de Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 419-2015-GR CUSCO/GR, de fecha 19 de Junio del 2015, que designa al Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en calidad de **FEDATARIOS TITULARES** de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco, para el periodo 2016, cargo que deberán desempeñar con absoluta responsabilidad civil, penal, administrativa, o la que hubiere lugar, a los siguientes servidores públicos:

FEDATARIOS TITULARES:

1. JUANA FRANCISCA CATACTORA MEDINA VDA. DE PAZ, con DNI N° 23826059
2. SKIFF FLUKER SERRANO, con DNI N° 23842846

FEDATARIO SUPLENTE:

1. HERNELI VASQUEZ LIZARES, con DNI N° 23920717

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto toda disposición que sea contraria, a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Área de Personal, a los designados en el artículo primero de la presente Resolución, y demás dependencias pertinentes, para los fines legales y administrativos pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE